



R.A. 051-2024-MPSR-J/A  
14/03/2024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 14 de marzo de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 077-2024-MPSR-J/GSPMA/SGGA, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental; INFORME N° 015-2024-MPSR-J/GSPMA, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente; INFORME N° 067-2024-MPSR-J/GPP/SG ETIE, emitido por la Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística; INFORME N° 222-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; INFORME N° 022-2024-MPSR-J/GSPMA, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente; DICTAMEN LEGAL N° 062-2024-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector;

Que, la Ley antes citada en su artículo 7° señala que: *Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;*

Que, a través de la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, cuyo objetivo es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Que, en el artículo 4°, literal f) del citado Lineamiento, se establece que, Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los presentes lineamientos;

Que, según lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° del referido Lineamiento, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA); asimismo, en el numeral 8.2 señala que la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), como máximo el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Es el caso, que, el Subgerente de Gestión Ambiental, y el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de este corporativo municipal, por medio del INFORME N° 077-2024-MPSR-J/GSPMA/SGGA de fecha 27 de febrero de 2024, e INFORME N° 015-2024-MPSR-J/GSPMA de fecha 28 de febrero de 2024, respectivamente, formulan y solicitan la emisión del acto resolutorio de aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de San Román, con un presupuesto total de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); ello en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

Que, a través del INFORME N° 067-2024-MPSR-J/GPP/SG ETIE de fecha 04 de marzo de 2024, el Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística de la Entidad, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 de la





R.A. 051-2024-MPSR-J/A  
14/03/2024

Municipalidad Provincial de San Román, recomendando incorporar todas las actividades operativas consideradas en el PLANEFA 2025, en el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027.

Por su parte, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Román, mediante INFORME N° 222-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS de fecha 07 de marzo de 2024, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0001-2024/EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria del año fiscal 2024, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de San Román, por un monto presupuestal de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

SEC. FUNC.	100	GESTIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD / OBRA	5000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	S/.	35,000.00

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 062-2024-MPSRJ/GAJ de fecha 14 de marzo de 2024, opina que resulta procedente que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de San Román.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, por un monto presupuestal ascendente a S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), el mismo que como anexo (documento) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Subgerencia de Gestión Ambiental, ejecuten las acciones y programas establecidos en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de San Román.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, registre y reporte el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de San Román, a través del aplicativo informático del Organismo de Evaluación y Fiscalización – OEFA.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Abog. Willian W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

CC  
- A  
- GM  
- OSPMA  
- GPF  
- SG-GA  
RIG 164  
ARCHIVO GSG-MPSR-J